

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$277,355.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



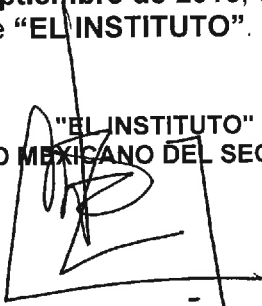
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.



JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE



MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA



INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INGENIERO JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0117** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.


JASS/AAL/HBMO/JMP/N

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1437

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/156
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMII/ 263	1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
	Varias	1,127,560,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00

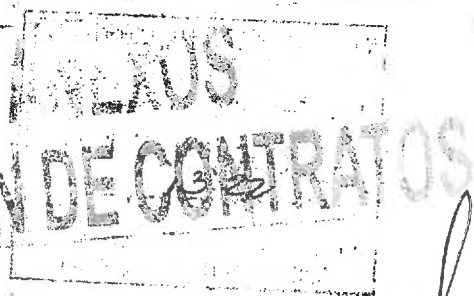
Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

Normatividad

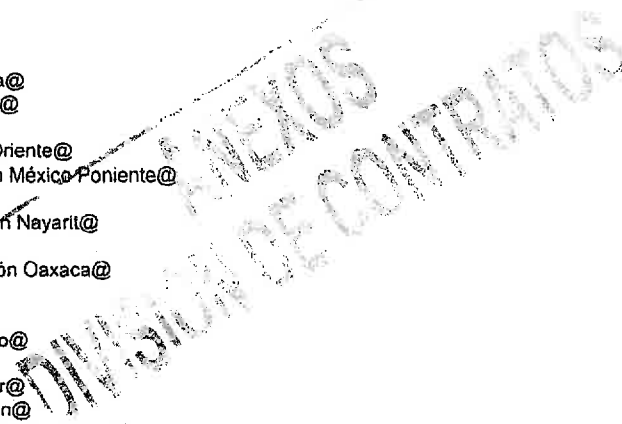
En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Rubén García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.
JDEA/EPC/ADORA/JCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5

Clave de carrera SHCP : 14500YR0057
No. solicitud de SHCP : 44594

OLI No.: 263/1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 140900016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mienm Presupuesto del Desfina del Bien			PREI			PREI (Máximo Control de Compromisos)			Monto autorizado Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA								
				Municipio /Estado	Ubicación	Uti	Cuenta de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo			Descripción	URG	UIG	Uti	Cuenta de Crédito	Pago	No. de bienes	
Aparatos Médicos	11810701	0000158754	1301	AGUASCALIENTES AGS	01010025	010102	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810702	0000158755	1301	AGUASCALIENTES	02010017	020200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00	
Aparatos Médicos	11810703	0000158756	1301	MEXICALC B.C.	02010017	020200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00	
Aparatos Médicos	11810704	0000158757	1301	ENSENADA B.C	02030007	022406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810705	0000158758	1301	HOPELCHEN CAMP.	04180001	042406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810706	0000158759	1301	PALZADA CAMP.	04180001	042406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810707	0000158760	1301	SALTILLO	05020008	052631	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810708	0000158761	1301	SALTILLO	05020008	052631	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810709	0000158762	1301	GUAYMAS COA.	06030001	062406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810710	0000158763	1301	GUAYMAS COA.	06030001	062406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810711	0000158764	1301	TUXTLA GUERRERO	07010003	070101	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810712	0000158765	1301	TAPACHULA CHI.	08010001	082406	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810713	0000158766	1301	CD JUAREZ	09010001	092426	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810714	0000158767	1301	SILOAC GTO.	10040001	100702	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810715	0000158768	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020006	120601	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810716	0000158769	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020006	120601	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810717	0000158770	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020006	120601	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810718	0000158771	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020006	120601	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810719	0000158772	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	12020006	120601	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810720	0000158773	1301	CHALCO EDO. DE MEX.	15060001	150104	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810721	0000158774	1301	ZIMAPANO	15030001	150243	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810722	0000158775	1301	VILLA VICTORIA	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810723	0000158776	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810724	0000158777	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810725	0000158778	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810726	0000158779	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810727	0000158780	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810728	0000158781	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810729	0000158782	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810730	0000158783	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810731	0000158784	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810732	0000158785	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810733	0000158786	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810734	0000158787	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810735	0000158788	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810736	0000158789	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810737	0000158790	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810738	0000158791	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810739	0000158792	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810740	0000158793	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810741	0000158794	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06530007	090001	200000	13350109	2015M07	1	198 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810742	0000158795	1301	AGULCO MEX.	16030001	160241	200200	531-191	0301	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0653							



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mínimo Presupuesto de Destino del Bien			SAI			PREI	PREI Mínimo Control de Compromisos			Monto autorizado						
				Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	ESP	DIF		VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pajal	No. de bienes
Aparatos Médicos	11810758	0000158779	1301	MONTERREY, N.L.	20010068	201801	200200	5311181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	08	08530007 089001	290000 13350109	2015M07	4	188 600	794 400 00
Aparatos Médicos	11810758	0000158779	1301	TORREÓN, COAH.	05080015	051801	200200	5311181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	08530007 089001	290000 13350109	2015M07	4	188 600	794 400 00
Aparatos Médicos	11810758	0000158740	1301	MÉRIDA	33010001	331801	200200	5311181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	08530007 089001	290000 13350109	2015M07	2	188 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810760	0000158974	1301	DOCTORES	37850005	371802	200200	5311181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	08	08530007 089001	290000 13350109	2015M07	2	188 600	397 200 00
Aparatos Médicos	11810761	0000158741	1301	LEÓN, GTO.	11A10002	111301	200200	5311181	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	08530007 089001	290000 13350109	2015M07	4	188 600	794 400 00
TOTAL:																		82	14,100,600	14,271,200 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUIA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada oferta, que todos las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sealarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medidas. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OBRAS que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 284, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de software, finales y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los bienes, constará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la planificación y guía del espacio en el que los equipos deberán instalarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las manuales liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieren, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4). "Acto Administrativo Circunstanciado de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acto Administrativo Circunstanciado de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asientando a su vez si esta se asistió a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado se realizará el "Entrenamiento" sobre el "Manejo de Consumibles y Accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos."

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera regular y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la día de instalación los equipos, los manuales de operación de los equipos.

- De los juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, seleccionará a los fabricantes indicados en la Cédula de Despliegue de Activo, el fabricante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Reglamento Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Selección de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar folioclavo oficial, expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo valida del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adictonal a los certificados indicados en la Cédula de Despliegue de Activo, el fabricante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Reglamento Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Selección de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo valida del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén fraguados por varios equipos y accesorios, el fabricante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su adquisición, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de comprobar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito sin papel membreado de éste, firmado por su representante legal por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según el caso, con cobertura escrita contra vicios ocultos, detección de fabricación o cualquier daño que puedan surgir a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo 14.1.1. (Anexo-1)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes, por lo que, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta última. Deberá de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentado a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Finalmente, el proveedor de la garantía de los Bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos médicos para el Instituto. Dando lugar a que quede constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asentado a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligados del proveedor, al otorgar cualquier asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, que la realicen especialistas, para lo cual deberá contar todos las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto; para lo cual se deberá contar con un sistema telefónico "Call-center", una línea de teléfono electrónico, datos de la persona y cargo de quien será llamada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez reemplazos por bienes nuevos, o cinco reemplazos cuando se trate de bienes de repuesto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue el equipo la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo lo siguiente sucesivo:

- 1. 2 días hábiles para el reporte a la unidad médica
- 2. 4 días hábiles para el diagnóstico.
- 3. 7 días hábiles para el tiempo de reacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los Bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con reacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los Bienes que le sean adquiridos, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado de el Calendario de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACCIONES
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 LA-01879700-1724-2016.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVUOSA-TAMAUCAPIPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 145 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espéculo vaginal.

4.4 Electrodo monopolar desechables de navaja, sea, beta-Y aguja con longitud mínima de 10cm; CÓDIGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377, CATALOGO 5, PAGINA 39

4.5 Filtro para evacuador de humo. CODIGO-VS06004-CATALOGO 4, PAGINA 1.

4.6 Manguera para el evacuador de humos CÓDIGO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1.

4.7 Manguera compatible con cada Espectroscopio CÓDIGO VT78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1.

5. REFRACCIONES

5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:

6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:

7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

8. NOR

8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos electrónicos, especificaciones de su unidad.

8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

LUGAR Y FECHA
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2016.
 ATENTAMENTE:

PROFESOR JOSE TORIELLO GUERRA
 JOSE TORIELLO GUERRA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

ANEAXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACCIONES
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 LA-01879700-1724-2016.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVUOSA-TAMAUCAPIPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 145 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNDO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-01879700-1724-2016

CANTIDAD: 150

PARTIDA: 60

CLAVE SAL: 031.01.0384.03.01

CLAVE PRE: 1834

NOMBRE GENÉRICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: PHILIPS

MARCA: PHILIPS / AVALO

MODELO: ZR 7 AVALO

CATALOGO: 3

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rotable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desbrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1 Carro rob de plástico con desbrilador, de onda bifásica con maneceras y monitores multiparamétrica. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1

2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2

2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.5 Cuatro ruedas antiesféricas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7 Superficie para colocar el desbrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desbrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

ANEAXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-0389/FRAN-721-2015.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVOLTA TAMAUPIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-0389/FRAN-721-2015.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES
 MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVOLTA TAMAUPIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

- 2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo.
- 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.10 Sistema de seguridad.
- 2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.11 Con poste portavencelosis ajustable y integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.12 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, insensible y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.14. Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.2 Resfriador pulmonar manual (reusable). (CODIGO: 01, 70, 85, 92 Y 71-998-09, HEMCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.3 Autoclavable. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5 Volumen de la bolsa de 1500 ml., como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5.2 Volumen de la bolsa de 320 ml. como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.6 Tamaño neonatal. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml. como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7 Mascarellas de la misma marca: VER CATALOGO 8 PAG. 3
- 2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de escape de paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.8 Válvula de no reinfusión de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 4.5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIGO: 89898-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 6 PAG. 1

- 2.1.3.1 mango.
- 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.1.2 Acabado acamallado o lujoso. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4 Hojas de laminación. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.2 Rezas (Miler) de la misma marca que el mango, juego de juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.5 Escuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
- 2.1.5 Desinfectador. VER CATALOGO 1 PAG. 1
- 2.1.5.1 Para desinfección manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
- 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200-100ULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 76
- 2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146
- 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161
- 2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desinfección, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
- 2.1.5.7 Con capacidad de desinfección interna (chugla de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desinfección y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
- 2.1.6 MARGAPASOS TRANSCUTÁNEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
- 2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 89
- 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

- 2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.11 Con poste portavencelosis ajustable y integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.12 Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, insensible y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.14. Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.2 Resfriador pulmonar manual (reusable). (CODIGO: 01, 70, 85, 92 Y 71-998-09, HEMCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.3 Autoclavable. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5 Volumen de la bolsa de 1500 ml., como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5.2 Volumen de la bolsa de 320 ml. como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.6 Tamaño neonatal. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml. como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7 Mascarellas de la misma marca: VER CATALOGO 8 PAG. 3
- 2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de escape de paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.8 Válvula de no reinfusión de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 4.5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIGO: 89898-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 6 PAG. 1

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORSELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORSELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATAS VITALMEX COMERCIAL



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
<p>ESTACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE UNIFORMIDAD DE LEY PARA LA ADQUISICION DE BIENES ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE:</p> <p>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</p> <p>1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUCAPIPAS COAHUILA.</p> <p>2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAROZ, COAHUILA.</p> <p>3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015</p>	<p>ESTACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE UNIFORMIDAD DE LEY PARA LA ADQUISICION DE BIENES ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE:</p> <p>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</p> <p>1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAUCAPIPAS COAHUILA.</p> <p>2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAROZ, COAHUILA.</p> <p>3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015</p>
<p>COMBINACION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COMBINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COMBINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y ACTIVOS COMBINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y ACTIVOS</p> <p>DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COMBINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COMBINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y ACTIVOS</p> <p>DIRECCION DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO MEDICO</p>	<p>COMBINACION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COMBINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COMBINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y ACTIVOS COMBINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y ACTIVOS</p> <p>DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COMBINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COMBINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y ACTIVOS</p> <p>DIRECCION DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO MEDICO</p>
<p>menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 81 Y 209.</p> <p>2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 8</p> <p>2.1.7 Monitor</p> <p>2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 15.5" (6.5" pulgadas) como mínimo.</p> <p>2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 8 Y 9; VER MANUAL 1 PAG. 3</p> <p>2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.</p> <p>2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).</p> <p>2.1.8 Pales</p> <p>2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a auto/pediatricas, que detectan actividad electrocardiográfica.</p> <p>2.1.8.2 Con descarga desde las pales y desde el panel de control.</p> <p>2.1.8.3 Botón de carga desde las pales y desde el panel de control.</p> <p>2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.</p> <p>2.1.9 Alarmas audibles y visuales</p> <p>2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33Y 34</p> <p>2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33</p> <p>2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 35 Y 36</p> <p>2.1.10 Sistema de registro</p> <p>2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 116, 118 Y 209</p> <p>2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.11 SPO2</p>	<p>menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 81 Y 209.</p> <p>2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 8</p> <p>2.1.7 Monitor</p> <p>2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 15.5" (6.5" pulgadas) como mínimo.</p> <p>2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, AVF, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 8 Y 9; VER MANUAL 1 PAG. 3</p> <p>2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.</p> <p>2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).</p> <p>2.1.8 Pales</p> <p>2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a auto/pediatricas, que detectan actividad electrocardiográfica.</p> <p>2.1.8.2 Con descarga desde las pales y desde el panel de control.</p> <p>2.1.8.3 Botón de carga desde las pales y desde el panel de control.</p> <p>2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.</p> <p>2.1.9 Alarmas audibles y visuales</p> <p>2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33Y 34</p> <p>2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33</p> <p>2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 35 Y 36</p> <p>2.1.10 Sistema de registro</p> <p>2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 116, 118 Y 209</p> <p>2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.11 SPO2</p>
<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletiografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103</p> <p>2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifunción. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202</p> <p>2.1.11.3 Alarmas visuales y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103</p> <p>2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172</p> <p>2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172</p> <p>2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189</p> <p>2.1.14 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA Y DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112</p> <p>2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 113</p> <p>2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109</p> <p>2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION. VER MANUAL 1 PAG. 200</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>No aplica</p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189</p> <p>4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, derivación, transductor (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 107</p> <p>4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1</p> <p>4.4 Dos tubos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202</p> <p>4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.</p> <p>4.6 Dos lentes para oftalmoscopio.</p> <p>5. INSTALACION. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>1109 240 VCA, 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA</p>	<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletiografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103</p> <p>2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifunción. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202</p> <p>2.1.11.3 Alarmas visuales y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103</p> <p>2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172</p> <p>2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172</p> <p>2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189</p> <p>2.1.14 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA Y DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112</p> <p>2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 113</p> <p>2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109</p> <p>2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION. VER MANUAL 1 PAG. 200</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>No aplica</p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189</p> <p>4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, derivación, transductor (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 107</p> <p>4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1</p> <p>4.4 Dos tubos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202</p> <p>4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.</p> <p>4.6 Dos lentes para oftalmoscopio.</p> <p>5. INSTALACION. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>1109 240 VCA, 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA</p>

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1888 FAX 5528-2968



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA. LA-09/09/040-721-2015. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2024, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVOSA TAMAUJUPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA LAS CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ DE AGOSTO DE 2015</p>
---	--

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2. Inciso a) Anexo N° 1-A V1-B.

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F., A LOS DIEZ DE AGOSTO DE 2015.
ATENAMENTE

PROTESTO NO NECESARIO
JOSE LUIS MENDOZA IXTA
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX-COMERCIAL S.A.-DE C.V.



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA. LA-09/09/040-721-2015. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVOSA TAMAUJUPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ DE AGOSTO DE 2015</p>
---	--

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-09/09/040- 721-2015 CANTIDAD: 4 PARTIDA: 52 CLAVE SAL: 531-209-0458-05-01 CLAVE PREI: 18383 NOMBRE GENERICO CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE FABRICANTE: GIMMI MARCA: GIMMI MODELO: VARIOS CATÁLOGO: VARIOS NOMBRE GENERICO CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE</p>
---	---

<p>ESPECIFICACIONES 1. Descripción 1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento. 2. Descripción 2.1 Cistoscopio rígido con: 2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30° 2.1.1.1 Diámetro de 4 mm 2.1.1.1.1 Diámetro de 4 mm 2.1.2 Camisa y obturador de: 2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) 2.1.2.1.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) 2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) 2.1.3 Con un puente de doble vía 2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE 1. Descripción 1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento; 2. Descripción 2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18. 2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18. 2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18. 2.1.2 Camisa y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19. 2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T-9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19. 2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T-9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19. 2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T-9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20. 2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA</p>
---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el área de...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la empresa en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

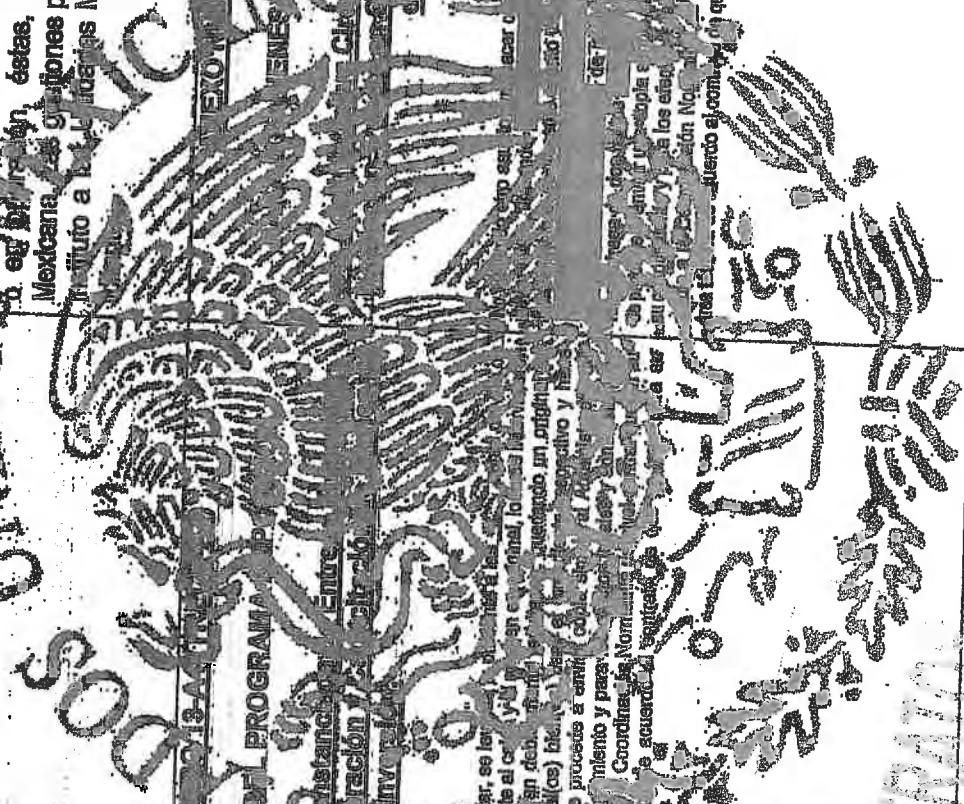
ANEXO NÚMERO 13-A (TRECE-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega, Recepción e Instalación, Puesta en Operación y Cobertura de Inversión.

... No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el cual se firmó y rubricó en el presente evento y que se entregó a los señores representantes de la Unidad de Destino, el Área Adquisitiva del Comité, el Área Adquisitiva para correspondientes, así como copia a los señores representantes del Comité, en el caso de haber participado como interesados en el conocimiento.

Levantada la presente a las horas del día... en el presente evento y que se entregó a los señores representantes de la Unidad de Destino, el Área Adquisitiva del Comité, el Área Adquisitiva para correspondientes, así como copia a los señores representantes del Comité, en el caso de haber participado como interesados en el conocimiento.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmo la presente al cabo y al margen en que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador del Área y una copia al Administrador del Comité de Bienes Legales y Administrativos, para su conocimiento, así como el nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Director de Planeación y una copia al Administrador del Área y una copia al Administrador del Comité de Bienes Legales y Administrativos, para su conocimiento, así como el nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.</p>
6.	<p>ANEXO FEBRERO 13</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE LA AGIA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISION DE INVERSION</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Área y una copia al Administrador del Comité de Bienes Legales y Administrativos, para su conocimiento, así como el nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.</p>	<p>ANEXO FEBRERO 13</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE LA AGIA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISION DE INVERSION</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador del Área y una copia al Administrador del Comité de Bienes Legales y Administrativos, para su conocimiento, así como el nivel central que en su caso, haya participado en su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONTRATOS
SIXENY

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



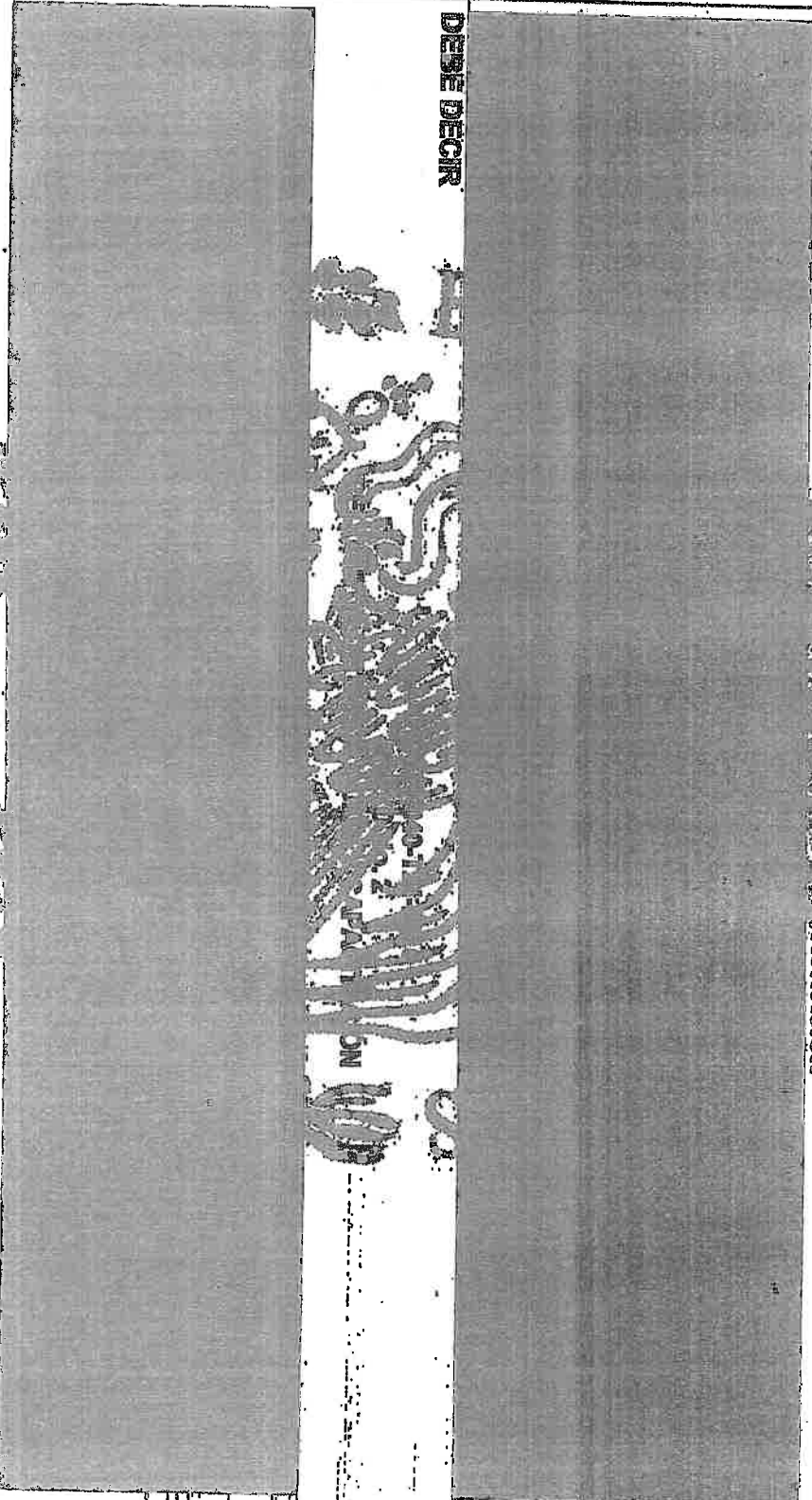
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0196YR/40-121-2015

REGISTRO DE CONTRATACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D)</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D)</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



PREVISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-018GYR040-121-2015

Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

PRECISIÓN 24:

Archivo: T21_Areexo 2_Guía de Distribución de Equipamiento Médico
Dices:

DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Descripción	Unidad	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
UMF2 HERMOSILLO, SON	Alcornoque 44 de Col. Beltrán C.P. 83100 Hermosillo, Sonora	Col. Beltrán, Hermosillo, Sonora	Alcornoque 44	3	1188.00	3564.00	Estuche de diagnóstico básico.
UMF7 NAVOJOA, SON	SOT Justa Jiras de C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Navojoa, Sonora	SOT Justa Jiras	3	1188.00	3564.00	Estuche de diagnóstico básico.
UMF9 NAVOJOA, SON	SOT Justa Jiras de C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Navojoa, Sonora	SOT Justa Jiras	3	1188.00	3564.00	Estuche de diagnóstico básico.
UMF10 NAVOJOA, SON	SOT Justa Jiras de C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Navojoa, Sonora	SOT Justa Jiras	3	1188.00	3564.00	Estuche de diagnóstico básico.
UMF8 NAVOJOA, SON	SOT Justa Jiras de C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Navojoa, Sonora	SOT Justa Jiras	3	1188.00	3564.00	Estuche de diagnóstico básico.
UMF24 SANTA ANA, SON	SOT Justa Jiras de C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Navojoa, Sonora	SOT Justa Jiras	3	1188.00	3564.00	Estuche de diagnóstico básico.
UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	SOT Justa Jiras de C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Navojoa, Sonora	SOT Justa Jiras	2	1188.00	2376.00	Estuche de diagnóstico básico.
UMF8 CHORCA, SON	SOT Justa Jiras de C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Navojoa, Sonora	SOT Justa Jiras	5	1188.00	5940.00	Estuche de diagnóstico básico.
UMF15 COLONIA MILITAR, SON	SOT Justa Jiras de C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Navojoa, Sonora	SOT Justa Jiras	2	1188.00	2376.00	Estuche de diagnóstico básico.



CAVILINCO ECONÓMICO
SOXENAV

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo
Dice:

LA GUERRA 121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

TIPO DE POSICIÓN

18	UNIF10 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Mazatlán 62 A. 3ra. Calle. C.P. 83001 Benjamín Hill, Ben. Sonora	Ingénieur Biología	11707	631.286.1188.09.01	Estudio de diagnóstico básico	1
26	UNIF07 OBREGON, SON	CD	Tobasco 385 Santa Fe de Guadalupe, C.P. 88001 Ciudad Obregon, Sonora	Químico	11707	631.286.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF47 ACOCHIL SON	CD	Calle Herrería Mar. Acachil, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza	Químico	11847	1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	CD	Calle F. 11, Estadio Prieto S/N, C.P. 89316, Colonia Guaymas, Guaymas, Sonora	Químico	11707	631.286.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	CD	Campesino de Kino Km 10 Hermosillo, Sonora	Químico	11707	631.286.1467.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

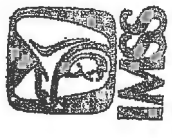
Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo
Debe Decl:

18	UNIF2 HERMOSILLO, SON	CD	Albino S/N, Blvd de Amal Hermosillo, Sonora	Químico	11707	631.286.1188.09.01	Estudio de diagnóstico básico	1
18	UNIF07 NAVOJOA, SON	CD	Sof. Jassas las de Navojoa, C.P. 83000 Navojoa, Sonora	Químico	11707	631.286.1188.09.01	Estudio de diagnóstico básico	3
18	UNIF05 NAVOJOA, SON	CD	Jacarandas S/N, C.P. 83000 Navojoa, Sonora	Químico	11707	631.286.1188.09.01	Estudio de diagnóstico básico	3
18	UNIF11 NAVOJOA, SON	CD	Alarcos y Mariano Escobedo, C.P. 83000 Navojoa, Sonora	Químico	11707	631.286.1188.09.01	Estudio de diagnóstico básico	3
18	UNIF02 NAVOJOA, SON	CD	Benito Juárez, C.P. 83000 Navojoa, Sonora	Químico	11707	631.286.1188.09.01	Estudio de diagnóstico básico	3



ANEXOS
GUÍA DE CONTRATOS
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repone
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRIENTES PARA LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	URF24 SANTA ANA, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON.	1	1988.03.01	1988.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF3 CABORCA, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF161 LIBERTAD, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF310 BENJAMIN HILL, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Estuche de diagnóstico básico.
28	UMF 97 OBREGON, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCHIL, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON.	1	1188.08.01	1188.08.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

CAMF



COMPRAS PÚBLICAS
OPERACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INTERVENCIÓN Y ACTIVOS



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-721-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Mantenimiento de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por duplicado al cebo y al margen en original, los que intervinieron en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

13	11707	591.582.1487 M.01	ESTACION DE DIAGNOSTICO BASICA	200
14	11927	591.582.1487 M.01	LAMPARAS DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación y Mantenimiento de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por duplicado al cebo y al margen en original, los que intervinieron en el presente asunto y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

13	11707	591.582.1487 M.01	ESTACION DE DIAGNOSTICO BASICO	200
14	11927	591.582.1487 M.01	LAMPARAS DE EVALUACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

LA-019GYR040-121-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.4388.0804	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.662.1457.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-019GYR040-121-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.285.4388.0804	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.662.1457.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-121-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shelba	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-121-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shelba	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRECICTIJOANTSIKMS



<p>50 / 46834 / 551.191.0391.03.01/ CARRIO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES DE MÉDICOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p> <p>BIENES DE IMPORTACION Y ALQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADMIRAS DE TOLAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 24 HORAS DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA A LA PARTIDA, SE ACEPTA LA OFERTA.</p> <p>LA CAPACITACION PARA LA ENTREGA DE ESTE EQUIPO SE REALIZARA EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUERANDO TANTO EL PERSONAL QUE REALIZARA LA CAPACITACION DEBE SER DE LA INSTITUCION DE ORIGEN Y DE LA INSTITUCION DE DESTINO. LA CAPACITACION DEBE SER EN UN CENTRO DE CAPACITACION DE LA INSTITUCION DE ORIGEN Y DE LA INSTITUCION DE DESTINO. LA CAPACITACION DEBE SER EN UN CENTRO DE CAPACITACION DE LA INSTITUCION DE ORIGEN Y DE LA INSTITUCION DE DESTINO. LA CAPACITACION DEBE SER EN UN CENTRO DE CAPACITACION DE LA INSTITUCION DE ORIGEN Y DE LA INSTITUCION DE DESTINO.</p> <p>LA CAPACITACION SE REALIZARA EN EL CENTRO S.A. DE C.V. EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUERANDO TANTO EL PERSONAL QUE REALIZARA LA CAPACITACION DEBE SER DE LA INSTITUCION DE ORIGEN Y DE LA INSTITUCION DE DESTINO. LA CAPACITACION DEBE SER EN UN CENTRO DE CAPACITACION DE LA INSTITUCION DE ORIGEN Y DE LA INSTITUCION DE DESTINO. LA CAPACITACION DEBE SER EN UN CENTRO DE CAPACITACION DE LA INSTITUCION DE ORIGEN Y DE LA INSTITUCION DE DESTINO.</p>
--	--	--



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

2010, Año del Generalísimo José María Balcázar y Peña.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA-0000000000-2010
 CON EL NÚMERO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

10



DEPARTMENT OF AGRICULTURE
 UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
 DIVISION OF CONTRACTS
 CONTRACTS FOR THE PURCHASE OF SUPPLIES AND SERVICES
 CONTRACTS FOR THE PURCHASE OF SUPPLIES AND SERVICES
 DIVISION OF CONTRACTS

Form No. 101 (Rev. 1-25-50)

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
 DIVISION OF CONTRACTS

DIVISION DE CONTRATOS
 SOXENY

Item No.	Description	Quantity	Unit	Estimated Price	Contract No.	Contract Date	Contract Status	Contract Value	Contract Type
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2018, Año del Generalísimo José María Escobar y Paredes.

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO	ESTADO	OTRO
1	11/07/2018
2	11/07/2018
3	11/07/2018
4	11/07/2018
5	11/07/2018
6	11/07/2018
7	11/07/2018
8	11/07/2018
9	11/07/2018
10	11/07/2018
11	11/07/2018
12	11/07/2018
13	11/07/2018
14	11/07/2018
15	11/07/2018
16	11/07/2018
17	11/07/2018
18	11/07/2018
19	11/07/2018
20	11/07/2018
21	11/07/2018
22	11/07/2018
23	11/07/2018
24	11/07/2018
25	11/07/2018
26	11/07/2018
27	11/07/2018
28	11/07/2018
29	11/07/2018
30	11/07/2018
31	11/07/2018
32	11/07/2018
33	11/07/2018
34	11/07/2018
35	11/07/2018
36	11/07/2018
37	11/07/2018
38	11/07/2018
39	11/07/2018
40	11/07/2018
41	11/07/2018
42	11/07/2018
43	11/07/2018
44	11/07/2018
45	11/07/2018
46	11/07/2018
47	11/07/2018
48	11/07/2018
49	11/07/2018
50	11/07/2018

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUCION DE ADMINISTRACION
 SERVICIO DE ADMINISTRACION
 CONTRATACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS
 DETALLE DE EQUIPOS Y MATERIALES DE SERVICIO

ANEXO DE CONTRATOS

LISTA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE SERVICIO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Cacahutero José Martí, Marekay y Pambir.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATACION

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATACION

10



ORGANISMO DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y SERVICIOS
 SERVICIO DE SERVICIO Y REPARACION DE BIENES

2016, Año del Bicentenario José Martí, República y Pueblo.

LA CONTRATACION DE BIENES
 Y SERVICIOS

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATACION



COMISIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIOS MUEBLES

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

DIVISION DE CONTRATOS
 LEY FEDERAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

BIENES COMO INVERSIÓN AL P. ESPECIAL DE INVERSIÓN

Clasificación	Descripción	Presupuesto	Modalidad	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado	Observaciones
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



REPUBLICA DE CUBA
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
 MINISTERIO DE CIENCIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES
 DIVISION DE CONTRATOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

2006, ABC del Comercio Internacional y Negocios Internacionales

ANEXOS
 LABORATORIO 102-2006
 CUBA OTRO PAIS

LISTA DE CONTRATOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

NO.	DESCRIPCION DEL CONTRATO	PAIS	FECHA DE FIRMADO	VALOR	MONEDA	TIPO DE CONTRATO	ESTADO	OTROS DATOS
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL AREA DE...	ESTADOS UNIDOS	15/01/2006	150,000.00	DOLARES	CONTRATO DE SERVICIOS	COMPLETADO	...
2	CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO...	FRANCIA	20/02/2006	250,000.00	Euros	CONTRATO DE COMPRA	COMPLETADO	...
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS...	ALEMANIA	10/03/2006	120,000.00	DOLARES	CONTRATO DE SERVICIOS	COMPLETADO	...
4	CONTRATO DE COMPRA DE REACTIVOS QUIMICOS...	INDIA	05/04/2006	80,000.00	DOLARES	CONTRATO DE COMPRA	COMPLETADO	...
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA...	BRASIL	12/05/2006	95,000.00	DOLARES	CONTRATO DE SERVICIOS	COMPLETADO	...
6	CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSUMO...	CHINA	18/06/2006	110,000.00	DOLARES	CONTRATO DE COMPRA	COMPLETADO	...
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS...	RUSSIA	25/07/2006	70,000.00	DOLARES	CONTRATO DE SERVICIOS	COMPLETADO	...
8	CONTRATO DE COMPRA DE REACTIVOS QUIMICOS...	INDIA	01/08/2006	85,000.00	DOLARES	CONTRATO DE COMPRA	COMPLETADO	...
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS...	ALEMANIA	08/09/2006	130,000.00	DOLARES	CONTRATO DE SERVICIOS	COMPLETADO	...
10	CONTRATO DE COMPRA DE REACTIVOS QUIMICOS...	INDIA	15/10/2006	90,000.00	DOLARES	CONTRATO DE COMPRA	COMPLETADO	...
11	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA...	BRASIL	22/11/2006	100,000.00	DOLARES	CONTRATO DE SERVICIOS	COMPLETADO	...
12	CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSUMO...	CHINA	29/12/2006	115,000.00	DOLARES	CONTRATO DE COMPRA	COMPLETADO	...



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HIGIENARIO MÉDICO

2010, año del Generalísimo José María Escallos y Baster.

14-01-2010-024-0024
 GUÍA DE REFERENCIAS

REFERENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	OTROS DATOS
1	14-01-2010-024-0024
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-D19GYR040-T21-2015.
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN		FECHA:		
LA-019GYR040-T21-2015.		05 DE AGOSTO DE 2015		
NOMBRE DE LA ENTIDAD LICITANTE		VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.		
DOMICILIO		MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL		
TELEFONO/FAX		VCO0708293Z7		
CORREO ELECTRÓNICO		tel. 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5526-2968- jimendoza@vitalmex.com.mx / rosaa.ame@vitalmex.com.mx		
CANTIDAD	PRECIO	UNIDAD	DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO
2	\$182,526.50	UNIDAD DE CRIOCRUCIA GINECOLOGICA	0%	\$182,526.50
26	\$115,000.00	UNIDAD DE ELECTROCRUCIA CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR	0%	\$2,990,000.00
158	\$171,208.90	MONITOR DE MARCAPASO	19%	\$139,677.59
4	\$455,165.90	CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE	17%	\$377,787.70
SUBTOTAL				\$4,461,880.94
IVA				\$32,346,636.80
TOTAL				\$36,808,517.74

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA NITA

[Large Handwritten Signature]
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0721
Asistencia de Administración
Unidad de Administración
Comunicación de Servicios
Comunicación de Servicios
Comunicación de Servicios de Mantenimiento y Activos
Unidad de Mantenimiento y Activos



0722
Unidad de Administración
Unidad de Administración
Comunicación de Servicios
Comunicación de Servicios de Mantenimiento y Activos
Unidad de Mantenimiento y Activos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa:

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, el cumplimiento del contrato que se adjudicó en el presente acto de licitación, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento y el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla (Ley de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla).

Se hace mención de que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se deberá presentar el cumplimiento del contrato que se adjudicó en el presente acto de licitación, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento y el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla (Ley de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla).

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento y el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla (Ley de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla), se hace mención de que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se deberá presentar el cumplimiento del contrato que se adjudicó en el presente acto de licitación, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento y el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla (Ley de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla).

El presente acto de licitación se celebró en el día y hora señalados en la convocatoria, en el domicilio que se indica en el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento y el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla (Ley de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla), y se dio a conocer el fallo de adjudicación en el día y hora señalados en el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento y el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla (Ley de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla).

Por lo que se hace mención de que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, se deberá presentar el cumplimiento del contrato que se adjudicó en el presente acto de licitación, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento y el artículo 149 de la Ley de Bases de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla (Ley de Fideicomisos de Fomento para el Estado de Puebla).

En fe de lo anterior, se firmó en Puebla, Puebla, a los días 28 de agosto de 2016, en presencia de los señores:

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS Y FIDUCIARIOS

NOMBRE	CARGO	ASISTENTE
MITRA BELMONT ZAPATA	SECRETARÍA	ANFERENDIA
ING. AMELIA GARCÍA GONZALEZ	SECRETARÍA	ANFERENDIA
ING. MIGUEL ANGEL RAMIREZ	SECRETARÍA	ANFERENDIA
ING. ANTONIO RAMIREZ	SECRETARÍA	ANFERENDIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 6 de 6



COMPRAS DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
 CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.
 CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

ANEXOS

1	AMERICAN DE... S.A. DE C.V.	1	20	2,274,472.00
2	COMERCIALIZADORA... S.A. DE C.V.	1	2	430,484.00
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,125,382.00
5	DEWIBEX S.A.	3	34	5749,922.78
6	DIAGE, S.A. DE C.V.	1	34	697,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	930,817.84
8	GRUPO CORONEL, S.A. DE C.V.	5	112	5,639,287.00
9	GRUPOLISA, S.A. DE C.V.	3	36	3,767,582.28
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COMPAÑIAS, S.A. DE C.V.	2	131	6,378,215.50
12	MANTENIMIENTO OPERATIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	4	161,470.28
13	MANEJOS DE BILLO, S.A. DE C.V.	1	69	1,399,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	243,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	479	4,988,700.00
16	PROJETES, S.A. DE C.V.	1	4	177,137.50
17	QUARUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	22	1,741,918.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION BOMBA DE MEDICINA, S.A. DE C.V.	1	28	2,287,360.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,155.00
20	VITALHEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,209.00
21	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	549,826.28

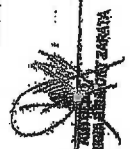
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PREZ/CO/LO/01/01/01/01

CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA REPÚBLICA DE CHILE

ANEXO 10. PLAN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10


AUTORIZADO PARA EL SEÑOR
SERVIDOR PÚBLICO


AUTORIZADO PARA EL SEÑOR
SERVIDOR PÚBLICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA REPÚBLICA DE CHILE

ANEXO 11. PLAN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13-54 (Tercera)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

--	--	--	--	--	--

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Número de la Unidad	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Comercio Exterior
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el otorgo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el Acta Administrativa Circunstanciada y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

--	--	--	--	--	--

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMIAE destino	Delegación
Número de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Comercio Exterior
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el otorgo y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el Acta Administrativa Circunstanciada y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad de destino de los bienes, condecoro a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Administrador del Contrato	Director o Administrador de Bienes de Inversión del Control de Bienes de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
Responsable del Área Técnica del(los) bien(es)	Responsable de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
Responsable de Ingeniería de Bienes (en caso de ser requerido)	Legislador del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
(Firma y sello)	(Firma y sello)

- NOTAS IMPORTANTES:
- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUJEREN AL FINAL DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE DEBE OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
 - EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL CUALQUIER TIPO DE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad de destino de los bienes, condecoro a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Administrador del Contrato	Director o Administrador de Bienes de Inversión del Control de Bienes de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
Responsable del Área Técnica del(los) bien(es)	Responsable de la Unidad de Diseño Final del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
Responsable de Ingeniería de Bienes (en caso de ser requerido)	Legislador del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)
(Firma y sello)	(Firma y sello)
(Firma y sello)	(Firma y sello)

- NOTAS IMPORTANTES:
- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUJEREN AL FINAL DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE DEBE OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
 - EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL CUALQUIER TIPO DE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0117

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO